

DON DAVID CHAO CASTRO, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN (LAS PALMAS).

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en sesión **Ordinaria** celebrada el día **11/07/2023**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente señala:

<<13. Expte. 7836/2023. Subvención Nominativa Asociación de Vecinos Guapil de los Barrios de Barranquillo Andrés y Soria (MOGÁN 17/23) : Propuesta de concejal sobre subvención nominativa Asociación Vecinos Guapil, 2023.

“MENCEY SANTANA RODRÍGUEZ, Concejal Delegado en materia de Eventos, Cultura y Festejos, según **Decreto nº3349/2023 de fecha 19 de junio**, en relación a la subvención nominativa a favor de la entidad **Asociación de Vecinos Guapil, con CIF nº. G35307875**, con destino a la realización de las fiestas en Honor Ntra. Sra. de la Inmaculada Concepción y San Andrés, Día del Niño y Fiesta de Fin de Año, en el año 2023 y,

Visto el informe emitido el día 05/07/2023 por la Técnico Responsable del Departamento de Subvenciones e Instructora de este expediente de subvención nominativa, en el que se realizan las consideraciones para la concesión de la misma, y cuyo csv es: [f006754aa92a05094f507e71ea070b1aB](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN&csv=f006754aa92a05094f507e71ea070b1aB)

Vista la Retención de Crédito emitida el día 29/06/2023, de la aplicación presupuestaria 338.480.00 por importe de 12.000,00 euros y con destino a EXP.7836/2023. SUBVENCION NOMINATIVA ASOCIACION VECINOS GUAPIL., y nº de operación 220230011857.

Visto el informe favorable emitido el día 03/07/2023 por la Tesorería General de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, en relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de la entidad Asociación de Vecinos Guapil, con CIF nº. G35307875, con respecto al artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuyo csv es: [Q006754aa91a03107f207e712d070933c](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN&csv=Q006754aa91a03107f207e712d070933c)

Visto el Informe de Fiscalización Previa Limitada emitido el día 06/07/2023 por la Intervención General de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, en relación a la aprobación, compromiso del gasto y reconocimiento de la obligación de la subvención nominativa a la entidad Asociación de Vecinos Guapil, cuyo csv es: [2006754aa90b05150a507e72ef070b2b9](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN&csv=2006754aa90b05150a507e72ef070b2b9)

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud a los establecido en el artículo 21, apartado cuarto de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán y el Decreto nº2049/2019 de fecha 17 de junio, en relación con las subvenciones nominativas,

PROPONGO:

PRIMERO.- Autorizar, comprometer y conceder una subvención **NOMINATIVA** a la entidad **ASOCIACIÓN DE VECINOS GUAPIL**, con CIF nº. **G35307875**, por el procedimiento de concesión directa, de **DOCE MIL EUROS (12.000,00 euros)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **338.480.00**, destinados a la realización de las Fiestas en Honor a Ntra. Sra. de la Inmaculada Concepción y San Andrés, Día del Niño y Fiesta de Fin de Año, para 2023.

SEGUNDO.- El abono de esta subvención se realizará mediante un único pago anticipado. No será necesaria la constitución de garantía por el abono anticipado de los fondos.

TERCERO.- Comunicar a los responsables de la Asociación, que el otorgamiento de esta subvención queda sujeta a las siguientes obligaciones por parte de la **Asociación de Vecinos Guapil**:

1.- **Acometer los siguientes gastos:** Actuación de grupos musicales, verbenas; Celebración de tardes infantiles; Celebración de comidas; Campeonatos de fútbol, zanga, billar...; Cine y otros, y todo ello con objeto de celebra las fiestas en Honor Ntra. Sra. de la Inmaculada Concepción y San Andrés, Día del Niño y fiesta de Fin de Año, para el año 2023 y que se distribuirán en las siguiente fechas:

- Desde el **18 al 27 de agosto de 2023**, las Fiestas patronales en Honor a la Inmaculada Concepción y San Andrés.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/07/2023 12:09
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	11/07/2023 12:14



0006754aa903060649a07e7311070c080

- Celebración del día del niño el día **12 de octubre de 2023**.
- Los días **8 y 9 de diciembre de 2023**, los actos del día de la Inmaculada
- Fiesta de Fin de Año **31 de diciembre de 2023**.

2.- Dar la adecuada **publicidad de la colaboración del Ilustre Ayuntamiento de Mogán en la financiación de la actividad ejecutada objeto de la subvención**, mediante la inclusión del escudo oficial del Ayuntamiento de Mogán en el material de difusión del evento y otras medidas análogas y según lo previsto en el artículo 18.4 de la LGS y el artículo 31.1 del RLGS.

3.- Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención, **de acuerdo con las características expresadas en el Proyecto presentado** y, en todo caso **antes de que finalicen los plazos concedidos**.

4.- Justificar documentalmente, en los términos del artículo 30.3 de la LGS y los artículos 69 al 82 del RLGS, la utilización de los fondos para los fines previstos, mediante la presentación por Registro de Entrada en el Ilustre Ayuntamiento de Mogán de **una memoria justificativa sobre la actividad realizada, así como facturas correspondiente al importe subvencionado y sus justificantes de pago**, todo ello en el plazo establecido en la resolución.

En la Ordenanza General de Subvenciones de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán y en relación a los justificantes de pagos se establece en el artículo 26.3 Efectivo: Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 50 euros. Se justificará mediante factura o recibí firmado por el acreedor indicando la fecha de abono. Esta cantidad, para el caso que nos ocupa REALIZACIÓN DE LA FIESTAS EN HONOR NTRA. SRA. DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN Y SAN ANDRÉS, CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO Y FIESTA DE FIN DE AÑO, PARA EL AÑO 2023, podrá ser superada hasta un máximo de MIL EUROS (1.000,00 Euros) tal y como establece la Ley 7/2021 de 9 de julio de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal.

5.- Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, donaciones o cualquier otro ingreso concurrente con la misma actividad, procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

6.- Someterse expresamente a la presente resolución y a la interpretación que del mismo haga el Ilustre Ayuntamiento de Mogán a la misma, sin perjuicio de lo derechos cotenidos en el artículo 13 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones públicas y de los recursos que estimen procedentes de conformidad con el artículo 112 de dicha Ley.

CUARTO.- Comunicar que el beneficiario estará sujeto a las responsabilidades y al régimen de infracciones y sanciones que se establecen en los Títulos IV de la Ley General de Subvenciones (arts 52 a 64) y del Régimen de la LGS (arts 102 y 103), aplicándose los criterios de graduación de los posibles incumplimientos los establecidos en el art. 60 de la LGS. En cuanto al procedimiento para la imposición de sanciones, se estará a lo dispuesto en el Artículo 29º y Artículo 33º de la Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

QUINTO.- No será exigible la prestación de garantía por parte del beneficiario, por cuanto no se aprecia riesgo de incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de esta resolución.

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a la entidad Asociación de Vecinos Guapil.

SÉPTIMO.- Dar traslado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local al Departamento de Intervención."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.>>

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, haciendo constar la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el sentido de que la presente certificación se extrae de la Minuta del Acta y queda sujeta a su aprobación, en Mogán, a fecha indicada en la firma digital.

Vº Bº,
La Alcaldía-Presidencia

El Secretario General Accidental

Fdo.: Onalia Bueno García

Fdo.: David Chao Castro

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/07/2023 12:09
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	11/07/2023 12:14



0006754aa9030649a07e7311070c080

(Decreto 3146/2016, de 2 de diciembre)



0006754aa9030649a07e7311070080

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/07/2023 12:09
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	11/07/2023 12:14